



Sr. Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique

En copia:

Srs. /Sra

Sr. Víctor Pérez Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública

Sr. Hernán Larraín, Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Sra. Lorena Recabarren Silva, Subsecretaria de Derechos Humanos

Sr. Mario Alberto Rozas Córdova, General Director de Carabineros de Chile

ASUNTO: PEDIMOS A LAS AUTORIDADES CHILENAS A ENTABLAR UN DIÁLOGO SERIO Y DE ALTO NIVEL CON LAS PERSONAS MAPUCHES EN HUELGA DE HAMBRE Y SED CON EL FIN DE GARANTIZAR LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL CONVENIO 169 DE LA OIT EN EL SISTEMA DE JUSTICIA CHILENO

Ginebra, 8 de agosto de 2020

Estimados Srs./Sra.,

La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), trabaja junto con las 200 organizaciones que conforman la Red SOS-Tortura para acabar con la tortura, luchar contra la impunidad y proteger a las personas defensoras de derechos humanos en todo el mundo. Juntos, constituimos el mayor colectivo movilizadado a nivel global en oposición a la práctica de la tortura en más de 90 países.

Por medio de la presente deseamos trasladar nuestra profunda preocupación por la situación en que se encuentran los presos mapuches en huelga de hambre y, recientemente, sed, especialmente aquellos en la cárcel de Angol y Temuco, de quienes tememos pueda producirse un fatal desenlace, si no se adoptan medidas de manera urgente que garanticen su derecho a la vida y la salud.

Por un lado, el [pasado 24 de julio](#) ya instábamos al Estado de Chile a i) abstenerse de aplicar de forma selectiva y discriminatoria toda medida de prevención y protección adoptada en los sistemas penitenciario y judicial en el marco de la actual crisis sanitaria ii) a tomar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud de todas las personas detenidas pertenecientes al pueblo indígena mapuche y, iii) a acceder a entablar un diálogo con éstas con el objetivo



de que todas las medidas que se tomen para proteger su salud reconozcan las particularidades culturales y respeten los derechos del pueblo indígena mapuche.

Efectivamente, si bien se ha adoptado una Ley de Indulto General Conmutativo que buscaba garantizar la salud y la integridad de las personas privadas de libertad ante la COVID-19, y se ha aplicado el arresto domiciliario a cuatro mil personas privadas de libertad, estas medidas -sin justificación ni razón alguna- no se han aplicado a las personas mapuches privadas de libertad, ni tan siquiera a las que se encuentran en prisión preventiva. Esto además, supone la contravención de lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que entró en vigencia en el Estado de Chile el 15 de septiembre del año 2009. Este instrumento internacional, fundamental para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, establece la necesidad de dar preferencia a tipos de sanción distintos al encarcelamiento a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, teniendo en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. La falta de aplicación del mismo, ha hecho que 27 presos mapuches en distintos centros penitenciarios en el país iniciasen a principios de julio una huelga de hambre en reivindicación a su derecho a recibir un trato no discriminatorio.

Asimismo, nos preocupa también que se le haya denegado a la autoridad espiritual Machi Celestino Córdova -actualmente ingresado en el hospital intercultural Nueva Visión- el tratamiento médico que requiere de conformidad con su cosmovisión, como autoridad espiritual mapuche, lo cual podría ser calificado también como un trato cruel, inhumano o degradante de conformidad con lo establecido en la Convención contra la Tortura.

La situación se ha agravado desde nuestro primer pronunciamiento. No solamente el Gobierno no ha dado ningún paso tendente al diálogo con los huelguistas, tras más de 94 días de huelga, sino que aquellos que se encuentran en el Centro Penitenciario de Angol han iniciado el pasado 5 de agosto, una huelga seca de carácter indefinido.

Por este motivo, la OMCT junto a las organizaciones abajo firmantes, urgimos a las autoridades chilenas a iniciar de manera urgente, un diálogo de alto nivel con los presos mapuches para atender a sus demandas, de carácter intercultural y que tenga en cuenta los estándares de derechos humanos que protegen los derechos de los pueblos indígenas. También a aplicar a este colectivo las medidas alternativas a la cárcel que la propia legislación chilena establece, de conformidad con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y los principios de igualdad y de no discriminación.

Ante el agravamiento de la situación de los presos mapuches en huelga seca, urgimos a las autoridades chilenas a entablar un diálogo intercultural, atender sus demandas y aplicar a este colectivo las medidas alternativas a la cárcel que la propia



legislación chilena establece, de conformidad con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y los principios de igualdad y de no discriminación.

Sin otro particular por el momento, agradecemos la atención otorgada a la presente comunicación.

Atentamente,

Gerald Staberock
Secretario General de la OMCT

Las siguientes organizaciones también suscriben la presente carta:

Grupo de Pueblos Indígenas y Tortura en América Latina *

- Capitanía General del Sector 6, Akurimu, Venezuela
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, México
- Comisión Mapuche de Derechos Humanos, Argentina
- Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, Colombia
- Instituto de terapia e Investigación (ITEI), Bolivia
- Movimiento De Mujeres Indígenas Tz'ununija', Guatemala
- Tlachinollan Centro de Derechos Humanos de La Montaña, México
- Andrea Bolaños-Vargas, Experta independiente
- Carlos Alberto Ogaz Torres, Experto independiente

Grupo de Litigantes contra la Tortura de América Latina **

- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC, México
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), México
- Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, AC, México



- Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de víctimas de la Tortura y sus Familiares (CPTRT), Honduras
- Mujeres Transformando el Mundo (MTM), Guatemala
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Colombia
- Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH), Perú
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH), México
- Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH), Honduras
- Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC), Venezuela
- Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (IDHUCA), El Salvador
- Observatorio Ciudadano, Chile
- “Xumek” Asociación para la promoción y protección de los Derechos Humanos, Argentina

* El Grupo de Pueblos Indígenas y Tortura en América Latina es una plataforma, establecida en marzo de 2020, conformada por 10 expertos de 7 regiones de América Latina, dirigida al análisis y visibilización de las formas específicas de tortura y malos tratos que sufren los pueblos indígenas.

** El Grupo de Litigantes Contra la Tortura de América Latina es una plataforma, establecida en abril de 2019, conformada por abogados/as de 17 organizaciones de la sociedad civil de 10 países de América Latina y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), dirigida a luchar de forma colectiva contra la tortura y la impunidad en la región mediante una perspectiva integral del litigio.